



Resolución Ministerial

N° 424 -2017-PRODUCE

13 SET. 2017

VISTOS; el Oficio N° 366-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERU.CE del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1126-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 477-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016- PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N°157-2012-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 35 000 000,00), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto de Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, dispone que el “Proyecto Innovación para la Competitividad” se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N°



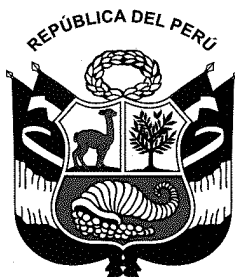
2693/OC-PE y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y las subvenciones mencionadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, debiéndose contar con el Informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces; precisando que dicha Resolución Ministerial se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, dispone que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los cuales, bajo responsabilidad, deben ser destinados a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda, siendo que mediante resolución del titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, con Oficio N° 366-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP, y el Informe N° 073-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, se sustenta la necesidad de autorizar el otorgar subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS Y 07/100 SOLES (S/ 5 793 002,07), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 5 790 346,07 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 2 656,00; destinadas a cofinanciar la ejecución de ocho (08) "Proyectos de Equipamiento Científico de Laboratorios" – ECL, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando, que los beneficiarios de las subvenciones vienen cumpliendo con los compromisos establecidos en los convenios y contratos suscritos;





Resolución Ministerial

Que, por Memorando N° 1126-2017-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 477-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS Y 07/100 SOLES (S/ 5 793 002,07), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 5 790 346,07 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 2 656,00 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, destinadas a cofinanciar la ejecución del instrumento detallado en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS Y 07/100 SOLES (S/ 5 793 002,07), en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 5 790 346,07 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 2 656,00; destinadas a cofinanciar la ejecución del instrumento: Proyectos de Equipamiento Científico de Laboratorios - ECL, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y lo dispuesto en la Trigésima Novena



Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305: Innovación para la Competitividad, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son asignados.

Artículo 4.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



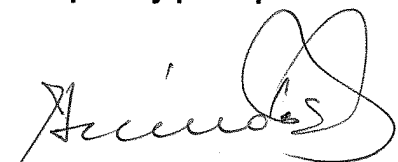


Resolución Ministerial

Artículo 7.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


JOSE MANUEL HERNANDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Encargado del Despacho del Ministerio de la Producción



Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

Nº	CONCURSO	Nº de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO	
						RO	ROOC
1	ECL	279-17	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	2	828,036.00	827,704.00	332.00
2	ECL	281-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	2	833,000.00	832,668.00	332.00
3	ECL	283-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	2	833,000.00	832,668.00	332.00
4	ECL	289-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	2	837,429.05	837,097.05	332.00
5	ECL	290-17	UNIVERSIDAD DE PIURA	2	481,457.00	481,125.00	332.00
6	ECL	291-17	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	2	833,000.00	832,668.00	332.00
7	ECL	292-17	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	2	595,948.60	595,616.60	332.00
8	ECL	295-17	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU	2	551,131.42	550,799.42	332.00
TOTAL					5,793,002.07	5,790,346.07	2,656.00

Donde:

ECL: Equipamiento Científico de Laboratorios.

